

MEMORANDO SAR-SG-453-E-2023

PARA: OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

DE: SECRETARIA GENERAL
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN PORTAL MES DE MAYO 2023

FECHA: 31 DE MAYO DE 2023



En atención al Memorando SAR-OIP-080-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de mayo de 2023, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de mayo de 2023, se suscribió el siguiente Convenio:

FECHA	CONVENIO	INSTITUCIONES
03/03/2023	ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS) Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)	SEDS-SAR

3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de mayo de 2023, y del cual se solicitó la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, no hubo ninguna publicación.
4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de mayo de 2023, se detallan a continuación:

Nº	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
1	SAR-106-2023	09/05/2023	ACUERDO DELEGACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROLES EXTENSIVOS: HEYDEE CASTRO, HECTOR CRUZ, ANDERSON RODRIGUEZ, JOSE MURILLO, SHASKIA BURGOS, FRANKLIN FUNEZ, VICTOR RODRIGUEZ, ALLAN VLADIMIR NELSON, CHRISTIAN JHONSON SOSA, DEL DEPTO GESTION TRIBUTARIA DE LA DRCS.	ACUERDO DELEGACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROLES EXTENSIVOS DEL DEPTO GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DRCS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE COMPETEN A DEVOLUCIONES. SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGT-DNCT-92-E-2023 POR LIC WENDY CERRATO.
2	SAR-108-2023	09/05/2023	ACUERDO DELEGACIÓN LENER DAVID ROMERO TURCIOS, EN CONJUNTO PERSONAL DE SECRETARÍA, RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA Y JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA	ACUERDO DELEGACIÓN PERSONAL DE SECRETARÍA, RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA Y JURÍDICO DE COMAYAGUA PARA CONOCER Y RESOLVER PETICIONES PRESENTADAS DRCS.
3	SAR-109-2023	09/05/2023	ACUERDO DELEGACIÓN DORIS MARINA RODRIGUEZ ROSALES, DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO, EN CONJUNTO CON SECRETARÍA DEPARTAMENTAL, DEPTO. DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA	ACUERDO DELEGACIÓN PERSONAL DE DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO EN CONJUNTO CON SECRETARÍA, RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA PARA CONOCER Y RESOLVER PETICIONES PRESENTADAS POR LA DRCS.
4	SAR-110-2023	09/05/2023	ACUERDO DELEGACION ALVARO RENE ESCOBAR, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO EN CONJUNTO CON SECRETARÍA DEPARTAMENTAL, DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.	ACUERDO DELEGACIÓN PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE OLANCHO EN CONJUNTO CON SECRETARÍA, RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, PARA QUE CONOZCA Y RESUELVA LAS PETICIONES PRESENTADAS POR LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS DE LA DRCS.

 : Archivo
NSBM/GLLV

ACUERDO NÚMERO SAR-106-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 09 de mayo de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se crea la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por el período comprendido del nueve (09) de mayo al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a los ciudadanos **CHRISTIAN JHONSON SOSA BONILLA**, Encargado Temporal de la Coordinación de Controles Extensivos; **HEYDEE YOLANNY CASTRO CASTRO**; **HÉCTOR MAURICIO CRUZ BENÍTEZ**; **ANDERSON ALFREDO RODRÍGUEZ FIGUEROA**, **JOSÉ ALBERTO MURILLO BLANCO**; **SHASKIA MARIBEL BURGOS CÁRCAMO**; **FRANKLIN ALEXANDER FÚNEZ GONZÁLEZ**; **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ** Y **ALLAN VLADIMIR NELSON MARTÍNEZ**, Analistas de la Coordinación de Controles Extensivos del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Regional Centro Sur, la facultad de conocer y realizar todas las actividades que competen a la Coordinación de Devoluciones de ese Departamento de la Dirección en referencia.

SÉGUNDO: Los Delegados serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del nueve (09) de mayo del dos mil veintitrés (2023).
NOTIFIQUESE.

MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRIOS YAZMIN
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO NÚMERO SAR-108-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 09 de mayo de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se crea la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se creó entre otras la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA**, con sede en la ciudad de Comayagua, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Comayagua, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-109-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante el cual se establece los servicios que deben brindar los diferentes Departamentos y oficinas de la Institución.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017; Acuerdo número SAR-190-2018; Acuerdo número 109-2019 y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar temporalmente durante el período comprendido del nueve (09) de mayo al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), al ciudadano **LENER DAVID ROMERO TURCIOS**, Director Departamental de Comayagua, para que en conjunto con los colaboradores de la Secretaría Departamental, Dirección Nacional Jurídica, Departamento de Recaudación y el Departamento de Gestión Tributaria, conozcan y resuelvan las peticiones presentadas por los obligados tributarios de la Dirección Regional Centro Sur dentro del ámbito de sus competencias, hasta la conclusión de los mismos.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del nueve (09) mayo del dos mil veintitrés (2023).
NOTIFÍQUESE.

MARLÓN DAVID OCHOA MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAH BERRIOS MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO NÚMERO SAR-109-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 09 de mayo de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario; se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARÍA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se crea la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se creó entre otras la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO**, con sede en la ciudad de Danlí, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción del Departamento de El Paraíso.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-109-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante el cual se establece los servicios que deben brindar los diferentes Departamentos y oficinas de la Institución.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

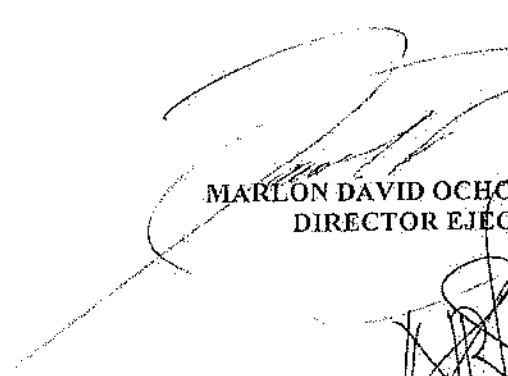
POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017; Acuerdo número SAR-190-2018; Acuerdo número 109-2019 y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar temporalmente durante el periodo comprendido del nueve (09) de mayo al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a la ciudadana **DORIS MARINA RODRÍGUEZ ROSALES**, Directora Departamental de El Paraíso, para que en conjunto con los colaboradores de la Secretaría Departamental, Departamento de Recaudación y el Departamento de Gestión Tributaria, conozcan y resuelvan las peticiones presentadas por los obligados tributarios de la Dirección Regional Centro Sur dentro del ámbito de sus competencias, hasta la conclusión de los mismos.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del nueve (09) mayo del dos mil veintitrés (2023).
NOTIFÍQUESE.


MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



RECIBIDO

ACUERDO NÚMERO SAR-110-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 09 de mayo de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se crea la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se creó entre otras la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE OLANCHO**, con sede en la ciudad de Juticalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción del Departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación: la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-109-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante el cual se establece los servicios que deben brindar los diferentes Departamentos y oficinas de la Institución.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017; Acuerdo número SAR-190-2018; Acuerdo número 109-2019 y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar temporalmente durante el período comprendido del nueve (09) de mayo al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), al ciudadano **ÁLVARO RENÉ ESCOBAR**, Director Departamental de Olancha, para que en conjunto con los colaboradores de la Secretaría Departamental, Departamento de Recaudación y el Departamento de Gestión Tributaria, conozcan y resuelvan las peticiones presentadas por los obligados tributarios de la Dirección Regional Centro Sur dentro del ámbito de sus competencias, hasta la conclusión de los mismos.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del nueve (09) mayo del dos mil veintitrés (2023).
NOTIFIQUESE.

MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL

